

Declaración de verificación número IT23/99006603



SGS Italia declara que el "Arancel de la CO₂" desarrollado de

ITALFERR S.p.A.

Domicilio social
Via G. Galati, 71 ROMA- Italia



De acuerdo con las especificaciones técnicas de ITALFERR S.p.A. (PPA.0000867-revJ):

Metodología para cuantificar y reportar, por proyecto, las emisiones de Gases de Efecto Invernadero generadas por el diseño y la construcción de infraestructuras de transporte con referencia a los requisitos de la norma UNI EN ISO 14064-1:2019

Ha sido verificado de acuerdo con la norma ISO 14064-3:2019 y ha sido coherente con los objetivos y el ámbito de aplicación siguientes:

Arancel de la CO₂
Metodología para el cálculo de la huella climática que se aplica a obras e infraestructuras en fase de diseño.

Este certificado es válido desde 20/12/2023 hasta 20/12/2025

La validez está sujeta al resultado satisfactorio de la actividad de vigilancia periódica.

Rev. n.0, Primer número de 20/12/2023

Se puede obtener información actualizada sobre cualquier cambio en el estado del certificado enviando un fax al número indicado en el certificado. Este certificado no es válido sin los detalles de la finalidad, los objetivos, los criterios y las conclusiones de la auditoría disponibles en las páginas 2 a 4 de este documento.

Autorizado por
Paola Santarelli

SGS ITALIA S.p.A.
Via Caldera, 21 20153 MILANO - Italy
t +39 02 73 93 1 f +39 02 70 10 94 89 www.sgs.com

Pag. 1 de 4



Este documento es emitido por la Compañía y está sujeto a sus Términos y Condiciones Generales de Servicios de Certificación accesibles en www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Se llama la atención sobre las limitaciones de responsabilidad, indemnización y jurisdicción establecidas en el mismo. La autenticidad de este documento se puede verificar accediendo a la página web de <http://www.sgs.com/en/Our-Company/Certified-Client-Directories/Certified-Client-Directories.aspx>. Cualquier modificación, alteración o falsificación no autorizada del contenido o la forma de este documento es ilegal y los infractores serán procesados de acuerdo con la ley.

Anexo de la declaración de verificación número IT23/99006603

Breve descripción del proceso de verificación

SGS ha sido designada por ITALFERR S.p.A. con domicilio social en Via G. Galati, 71 ROMA para la verificación:

- de "Arancel de la CO2" desarrollado por ITALFERR S.p.A., de acuerdo con las disposiciones de la Especificación Técnica de ITALFERR S.p.A. (PPA.0000867-revJ), basada en la norma UNI EN ISO 14064-1:2019, que define una metodología de cálculo de las emisiones de CO2e que se aplicará a las obras e infraestructuras en la fase de diseño. A partir de las tipologías o del presupuesto, el arancel asocia la cantidad de CO2e a la producción de los principales materiales que constituyen el trabajo, el transporte y la transformación de los materiales en la obra.
- de la aplicación de la metodología de cálculo definida por la Especificación Técnica de ITALFERR S.p.A. (PPA.0000867-revJ) y la "Arancel de la CO2" al proyecto final "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA".

Funciones y responsabilidades

ITALFERR S.p.A. es responsable del desarrollo del sistema de cuantificación y notificación de los GHG, así como del desarrollo y mantenimiento de los procedimientos de registro y notificación de acuerdo con este sistema, incluidos los cálculos relativos a las emisiones equivalentes de CO2 asociadas a las diferentes tarifas utilizadas en la fase de diseño.

SGS es responsable de formular una opinión de verificación independiente sobre la coherencia de "Arancel de la CO2" con la metodología desarrollada por ITALFERR S.p.A. de acuerdo con la Especificación Técnica de ITALFERR S.p.A. (PPA.0000867-revJ) y la norma UNI EN ISO 14064-1:2019, y sobre su aplicación al proyecto final "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA".

SGS, en diciembre de 2023 ha conducido una auditoría independiente de la declaración de CO2 equivalente de un proyecto de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 14064-3:2019.

La evaluación se llevó a cabo a través de un examen documental, entrevistas y recopilación de pruebas con referencia a la finalidad, los objetivos y los criterios acordados entre ITALFERR S.p.A. y SGS.

Finalidad

ITALFERR S.p.A. ha encargado a SGS la conducción de una auditoría independiente de la aplicación de la Especificación Técnica de Italferr sobre la cuantificación de las emisiones de CO2e generadas por el diseño y la construcción de infraestructuras de transporte, con el fin de evaluar su coherencia con los requisitos de la norma UNI EN ISO 14064-1:2019 como parte del alcance de la verificación que se describe a continuación. Los datos y la información en apoyo de lo declarado en la declaración de CO2 equivalente son soportados por pruebas objetivas.

Esta asignación se refiere a la verificación de:

- la Especificación Técnica "Metodología para la medición de las emisiones de gases de efecto invernadero" y el "Arancel de la CO2"
- emisiones de gases de efecto invernadero cuantificadas y reportadas para el proyecto final "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA" de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de Italferr S.p.A.

Crterios

Los criterios con referencia a los cuales se llevó a cabo la actividad de verificación son los de la norma UNI EN ISO 14064-1:2019; se adoptaron las metodologías ISO 14064-3:2019 para llevar a cabo la auditoría.

Descripción de el "Arancel de la CO2"

El alcance dentro del cual se desarrolla la metodología incluye las actividades que se llevan a cabo durante las fases de construcción de la obra, tales como:

- la producción de materiales de construcción,
- el transporte de estos materiales desde el lugar de producción hasta el sitio de construcción,
- el trabajo realizado in situ.

Las fases de diseño, uso/mantenimiento, desmantelamiento y fin de vida útil de la obra se excluyen de la presentación de informes.

El "Alcance de la CO2" garantiza la cobertura de al menos el 80% del valor económico de la obra. Se han definido las partidas de "Alcance de la CO2" asociadas a las Tarifas de la Red Ferroviaria Italiana (en adelante Tarifas RFI) de mayor interés y utilización, un modelo de gestión que prevé la garantía de una cobertura mínima del 80% de la obra en términos económicos.

El modelo de cálculo de emisiones implica el uso de factores unitarios de emisión, relativos a los materiales, transportes y procesamientos producidos durante la construcción de la obra de infraestructura, expresados de acuerdo con el tipo de flujo de inventario considerado en términos de TCO2e/t, TCO2e/m3, TCO2e/kWh, TCO2e/l. Estos factores se derivan principalmente de las siguientes fuentes oficiales reconocidas por la comunidad científica: SINANET e ISPRA - Factores de emisión para la producción y el consumo de electricidad en Italia; Ministerio de Medio Ambiente y Protección de la Tierra y el Mar - Tabla de parámetros normalizados nacionales; ISPRA - Factores de emisión para fuentes de combustión estacionarias en Italia; DAP emitidas por los fabricantes; Base de datos Ecoinvent v3.9.1.

Durante la auditoría, se realizaron actividades para verificar la lógica de elaboración y reporte de la "Alcance de la CO2" con respecto al ámbito de aplicación con referencia a la norma ISO 14064-1:2019.

En particular, se verificó el método de cálculo del CO2 equivalente con respecto a los tres procesos principales incluidos en la cuantificación, y en particular:

- materiales: para todos los materiales principales que constituyen las infraestructuras (identificados sobre una base histórica y en las tarifas de RFI), se han identificado las bases de datos de referencia específicas que deben adoptarse para el establecimiento del inventario (Ecoinvent 3.9.1) y el valor relativo en términos de CO2e obtenido de la aplicación de los factores de caracterización elegidos (IPCC 2021 AR6: GWP 100) al inventario.
- transporte: el método prevé la cuantificación de las emisiones generadas por el proceso de transporte hacia y desde la obra y relacionadas con los principales materiales que constituyen la obra, incluidos los residuos (los impactos derivados del uso de combustibles en los medios de transporte se han calculado adoptando un enfoque WTW).
- Procesamiento: la cuantificación de las emisiones generadas por los procesos de trabajo en obra se realizó teniendo en cuenta los trabajos necesarios según las partidas tarifarias (por ejemplo, manejo de tierras, transporte de materiales, consumo de energía requerido por la maquinaria y equipos utilizados en el sitio).

Aplicación de "Alcance de la CO2" y la metodología al proyecto final "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA".

Para la cuantificación de las emisiones de CO2e del proyecto final "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA", Italferr S.p.A. ha aplicado la metodología definida por la Especificación Técnica, que prevé aprovechar los elementos de CME asociados al proyecto en cuestión, correlacionándolos a través de Alcance de la CO2 con las emisiones de GHG correspondientes.

Los valores de CO2e para el proyecto son los siguientes:

<i>Lista de fases</i>	tCO2e
<i>Extracción de materias primas (preproducción) y producción industrial</i>	140.876
<i>Transporte de materiales</i>	16.347
<i>Realización de las obras</i>	17.485
<i>Total</i>	174.708

Conclusiones

ITALFERR S.p.A. ha elaborado un instrumento de cuantificación de CO2e, llamada "Alcance de la CO2", que permite determinar el CO2e de una infraestructura sobre la base de un proyecto (coherente con el perímetro, incluidos los límites y exclusiones).

ITALFERR S.p.A. ha proporcionado una afirmación de GEI basada en los requisitos de la norma UNI EN ISO 14064-1:2019 en relación con el siguiente diseño final:

- "NUOVO COLLEGAMENTO FERROVIARIO VAL DI RIGA"

para los cuales el valor total de las emisiones ha sido verificado por SGS de acuerdo con lo acordado en términos de propósito, objetivos y criterios de verificación.

El enfoque de SGS se basó en una evaluación de los riesgos inherentes y los riesgos de control asociados con el modelo de gestión de la información de GHG de la organización y los controles que lleva a cabo para mitigar estos riesgos.

Nota:

Esta declaración ha sido emitida, en nombre del Cliente, por SGS Italia Spa, via Caldera 21, 20153 Milán (MI) (en adelante SGS) con referencia al documento que contiene las "Condiciones Generales para los Servicios de Validación y Verificación de GEI". Los resultados y conclusiones se basan en una revisión realizada por SGS.

Una copia completa de esta declaración, las pruebas y la afirmación de GEI pueden solicitarse directamente a **ITALFERR S.p.A.**

La emisión de esta declaración no exime al Cliente del cumplimiento de las leyes de la UE, nacionales o regionales y reglamentos relacionados o de las directrices emitidas en aplicación de dichos reglamentos.

Los acuerdos celebrados por el Cliente con terceros que infrinjan lo anterior no son vinculantes para SGS y SGS no tendrá ninguna responsabilidad ante nadie que no sea su Cliente.